



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por ANA MARIA NIEBLES DOMINGUEZ contra COLPENSIONES Y FANNY PELAEZ RIVERA, radicado único No: 08001-31-05-008-2019-00007-01 y RADICADO INTERNO 72.470. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)...”

RESUELVE:

Primero: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia apelada dictada el 5 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso promovido por **ANA MARÍA NIEBLES DOMÍNGUEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES**, y **FANNY PELAEZ DE RIVERA**, el cual quedará así:

“**CONDENAR** a COLPENSIONES a reconocer a la Señora ANA MARÍA NIEBLES DOMINGUEZ y a la Señora FANNY PELAEZ DE RIVERA pensión sustitutiva con ocasión del deceso del Señor Mario Rivera Toro, esposo y compañero de las referidas; mesada de un (1) SMLMV, sumas adicionales con los reajustes anuales pertinentes, en las siguientes proporciones:

Para la Sra. ANA MARÍA NIEBLES DOMINGUEZ en un 72.28% y para la Sra. FANNY PELAEZ DE RIVERA en un 26.72% a partir del día 16 de enero de 2019, con la respectiva indexación de acuerdo con el IPC certificado por el Dane”.

Segundo. ADICIONAR la sentencia en el sentido de **AUTORIZAR** a **COLPENSIONES**, a debitar del retroactivo pensional a pagar, que actualizado a 28 de febrero de 2023 asciende a \$35.809.095, los aportes en salud con destino a la EPS a la que se encuentren afiliadas, o que sea de su preferencia.

Tercero: Costas en instancia a cargo de la parte demandada. En esta instancia a título de agencias en derecho se ordena incluir en la liquidación una suma equivalente a 2 smmlv.

FDO. MP. DR. ARIEL MORA ORTIZ, DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA y DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ(Impedido)...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy dieciséis (16) de mayo del dos mil veintitrés (2023), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy dieciocho (18) de mayo del dos mil veintitrés (2023), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral